RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 393/2025, 394/2025 Y 400/2025 DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DICTADA EN LOS RECURSOS ESPECIALES 324/2025, 335/2025 Y 336/2025

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "PUERTA DEL MAR" de Cádiz, el expediente referenciado, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 11 de junio de 2024 se acordó el inicio del EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN NÚM. 0000573/2024 , Núm.CCA: +6.CN1XC+Q - Núm. Expte. Giro: CONTR 2024 0000854509, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN Y MATERIAL ESPECÍFICO PARA QUIRÓFANO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, con un presupuesto base de licitación de 3.913.069,14 €, incluido IVA, y un importe total del valor máximo estimado de 6.507.453,16 €, IVA excluido e incluidas las eventuales prórrogas y/o modificaciones, para un periodo de ejecución de 36 meses, estando previsto un plazo máximo de prórroga de 24 meses, siendo informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 22 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Previa la tramitación procedente, en fecha 03 de junio de 2025 se emitió Resolución de Adjudicación del expediente de contratación administrativa referenciado.

TERCERO.- En fecha 19 de junio de 2025, la entidad TEXTILSUR MÉDICA S.L. presentó recurso especial en materia de contratación 324/2025 contra la resolución de adjudicación del lote 24.
Posteriormente, en fecha 24 de junio de 2025, la entidad MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U., presentó recurso especial en materia de contratación 336/2025 contra la resolución de adjudicación de los lotes 1 a 7, que integran la agrupación nº1, y la entidad CELULOSAS VASCAS, S.L., presentó recurso especial en materia de contratación 335/2025 contra la resolución de adjudicación de los lotes 1 a 7 y 8 a 13, que integran las agrupaciones 1 y 2, respectivamente.

En base a los recursos interpuestos, se recibió requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Seguida la tramitación oportuna, de conformidad con los artículos 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se recibieron las siguientes Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelven los Recursos Especiales en materia de contratación, en las que se disponía:

Es copia auténtica de documento electrónico

1.-Resolución 393/2025 por la que se resuelve el recurso 324/2025, DESESTIMAR el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad TEXTILSUR MÉDICA S.L. contra la resolución de adjudicación del contrato denominado «Suministro de material genérico para higiene y protección y material específico para quirófano para los centros sanitarios de la provincia de Cádiz, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud" , respecto al lote 24, convocado por el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, adscrito al Servicio Andaluz de Salud (Expte. 573/2024 - CONTR 2024 0000854509).

2.-Resolución 394/2025 por la que se resuelve el recurso 335/2025,ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CELULOSAS VASCAS, S. L. contra la resolución de adjudicación del contrato denominado «Suministro de material genérico para higiene y protección y material específico para quirófano para los centros sanitarios de la provincia de Cádiz, pertenecientes a la provincia de Cádiz», (Expte. 0000573/2024 CONTR 2024 0000854509), respecto a la agrupación de lotes nº2, (lotes 8, 9, 10, 11, 12 y 13), promovido por el Servicio Andaluz de Salud, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Salud y Consumo, debiendo procederse conforme a lo expresado en el fundamento de derecho séptimo de la presente resolución, y DESESTIMAR el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CELULOSAS VASCAS, S. L. contra la resolución de adjudicación del contrato denominado «Suministro de material genérico para higiene y protección y material específico para quirófano para los centros sanitarios de la provincia de Cádiz, pertenecientes a la provincia de Cádiz», (Expte. 0000573/2024 CONTR 2024 0000854509), respecto a la agrupación agrupación de lotes nº1 (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), promovido por el Servicio Andaluz de Salud, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Salud y Consumo.

3.-Resolución 400/2025 por la que se resuelve el recurso 336/2025, ESTIMAR parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L contra la resolución de adjudicación del contrato denominado «Suministro de material genérico para higiene y protección y material específico para quirófano para los centros sanitarios de la provincia de Cádiz, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud», (Expte. 0000573/2024 CONTR 2024 0000854509), respecto a la agrupación de lotes nº1 (lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), convocado por el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, adscrito al Servicio Andaluz de Salud, y, en consecuencia, anular el acto impugnado para que se proceda por el órgano de contratación en los términos expuestos en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Vistos los Antecedentes expuestos, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022),

Es copia auténtica de documento electrónico

ACUERDA

PRIMERO.- Acusar recibo de las Resoluciones 393/2025, 394/2025 Y 400/2025 del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dictada en los recursos especiales 324/2025, 335/2025 Y 336/2025 contra la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN del EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN NÚM. 0000573/2024 Núm.CCA: +6.CN1XC+Q - Núm. Expte. Giro: CONTR 2024 0000854509, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN Y MATERIAL ESPECÍFICO PARA QUIRÓFANO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, del Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar de fecha 03 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar sea cumplida en sus propios términos, en aplicación del artículo 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual la Resolución será directamente ejecutiva.

En tal sentido, se anula la Resolución de Adjudicación, del contrato referenciado, de fecha 03/06/2025, tal como se establece en la Resolución 400/2025 del Tribunal, respecto de la Agrupación n.º 1, debiendo procederse a la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior a aquel en que se produjo la infracción legal cometida, para que se proceda a motivar debidamente aquella, en los términos que han sido analizados, asi como, su publicación y debida notificación.

Asimismo, se declara desierta la Agrupación nº2, conforme establece el Tribunal en su resolución 394/2025 y se acuerda, a la vista de la resolución 393/2025, requerir a la adjudicataria 4 GASA, S.L. para que presente en el requerimiento previo a la formalización la documentación pertinente conforme a la Declaración Responsable de la adecuación de los bienes objeto del suministro al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud, anexo VIII del PCAP, y dar traslado de la misma a la Mesa de Contratación, con el fin de asegurar que cumple lo dispuesto en el pliego y que da cumplimiento a lo referido por el TARCJA a tal respecto.

TERCERO.- Acordar, de conformidad con el contenido de la propia Resolución del Tribunal, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

En Cádiz, a fecha de su firma.
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	26/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3ZENYY7RFCXRXZCBWMYLWJ58J	PÁG. 3/3